

Notificación personal de la demanda, de la corrección de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00314 - Mensaje (HTML)

ARCHIVO MENSAJE INSERTAR OPCIONES FORMATO DE TEXTO REVISAR

Cortar Copiar Pegar Copiar formato

Portapapeles

Libreta de direcciones Comprobar direcciones nombres

Adjuntar archivo adjuntar elemento

Firma

Seguimiento - Importancia alta Importancia baja

Zoom

Para... prociudad183@procuraduria.gov.co; dlopez@procuraduria.gov.co; contactenos@miranda-cauca.gov.co;

CC...

Enviar

Asunto Notificación personal de la demanda, de la corrección de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00314

Adjunto Demanda 2016-00314.pdf (2 MB); Admisorio 2016-00314.pdf (142 KB); Corrección de la demanda 2016-00314.pdf (2 MB)

Popayán, siete (07) de junio de 2017

Expediente N° 19001333300520160031400
Demandante FAJOBE S.A.S
Demandado MUNICIPIO MIRANDA - CAUCA
Medio de Control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Por medio de la presente le estamos notificando personalmente **el auto admisorio de la demanda, la corrección de la demanda y la demanda** del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP.

Advirtiéndole que de conformidad con el inciso 2° del artículo 197 del CPACA, se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico.

Atentamente,



DARIO JAVIER MUÑOZ CAICEDO
Secretario

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico **jadmin05ppn@notificacionesrj.gov.co** es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 8222437 o al siguiente correo electrónico **j05adminpayan@cen DOJ.ramajudicial.gov.co**

Windows taskbar: 9:58 a.m. 07/06/2017

Retransmitido: Notificación personal de la demanda, de la corrección de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00314 - Mensaje (HTML)

ARCHIVO MENSAJE

Ignorar Correo no deseado Eliminar Responder Responder a todos Reenviar Más +

Mover a: ? Al jefe Correo electrón... Responder y eli... Crear nuevo

Pasos rápidos

Reglas - OneNote

Acciones -

Marcar como no leído

Categorizar

Seguimiento

Traducir

Relacionadas - Seleccionar -

Zoom

miércoles 07/06/2017 9:50 a.m.

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Retransmitido: Notificación personal de la demanda, de la corrección de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00314

Para jadmin05ppn@notificacionesrj.gov.co

Mensaje details.txt (438 B) Datos adjuntos sin título 00167.txt (20 KB)

Windows taskbar: 10:00 a.m. 07/06/2017

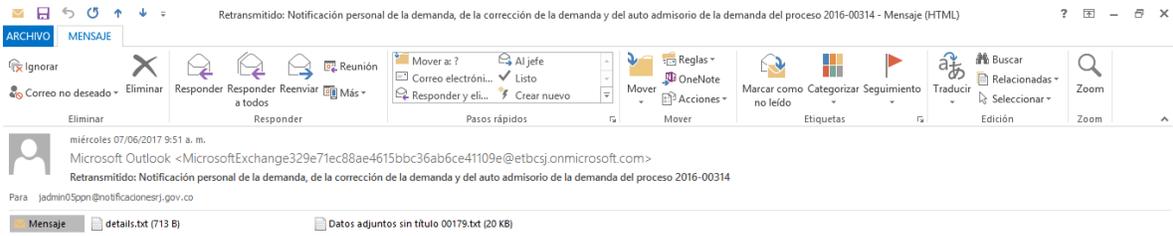
Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

contactenos@miranda-cauca.gov.co

Asunto: Notificación personal de la demanda, de la corrección de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00314

Microsoft Outlook Retransmitido: notificación personal de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2017-00068

Windows taskbar: 10:00 a.m. 07/06/2017



Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

nlopez@procuraduria.gov.co

procjudad183@procuraduria.gov.co

Asunto: Notificación personal de la demanda, de la corrección de la demanda y del auto admisorio de la demanda del proceso 2016-00314



Popayán, 07 de junio de 2017

Expediente N°	19001333300520160031400
Demandante	FAJOBE S.A.S
Demandado	MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA
Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

La suscrita secretaria del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Popayán, certifica que en la anterior captura de pantalla consta la notificación personal del **auto admisorio de la demanda, la corrección de la demanda y la demanda**, AL MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA y al PROCURADOR 183 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP.

DARIO JAVIER MUÑOZ CAICEDO
SECRETARIO